

14 enero

91

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA  
DE PLENA JURISDICCION.

El Lcdo. Omar E. Pedreschi Melgar, en representación de RAFAEL REYES RICHA, para que se declaren nulas, por ilegales, las Resoluciones No. 2599-90 de 7 de mayo de 1990 y la No. 2826-90 de 14 de agosto de 1990, ambas dictadas por la DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, y para que se hagan otras declaraciones.-

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

De conformidad con el mandato establecido en el numeral 2 del artículo 348 del Código Judicial, por este medio contestamos el traslado que se nos ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, que se ha dejado enunciada en el margen superior del presente escrito.

El demandante pretende que vuestra Sala declare la nulidad de la Resolución No. 2599-90 de 7 de mayo de 1990; y la No. 2826-90 de 14 de agosto de 1990 ambas dictadas por la DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL; y, en consecuencia, se ordene el pago de los salarios dejados de percibir durante los días en que se ejecutó la suspensión, así como la revocación de su traslado hacia otro destino administrativo.

Solicitamos respetuosamente a los Honorables Magistrados negar lo pedido por el demandante ya que demostraremos -en el curso de este negocio- que su pretensión carece de fundamento.

1º Los Hechos u omisiones en que se fundamenta la acción, los contestamos de la siguiente manera:

Primero: Aceptamos únicamente que el demandante ostenta el cargo de Médico Especialista I, distinguido con el No.